

Guía N° 52 - Promoción empleo registrado - Ajuste por remuneración

Ley de Bases y Punto de Partida para la Libertad de los Argentinos

Promoción de empleo registrado

INTRODUCCIÓN

En función de lo dispuesto en el **Artículo 76** del capítulo IV de la **Ley 27.742 – Promoción del empleo Registrado**, se establece que los empleadores podrán regularizar las relaciones laborales vigentes del sector privado iniciadas con anterioridad a la fecha de promulgación de la citada ley.

La regularización podrá comprender relaciones laborales no registradas y/o relaciones laborales deficientemente registradas.

Para ello se prevén dos mecanismos de Regularización:

- Relaciones laborales **NO REGISTRADAS** o deficientemente registradas con **FECHA DE INICIO POSTERIOR A LA REAL**.
- Relaciones laborales deficientemente registradas con **REMUNERACIÓN INFERIOR A LA EFECTIVAMENTE PERCIBIDA POR EL TRABAJADOR**.

RELACIONES LABORALES DEFICIENTEMENTE REGISTRADAS

REMUNERACIÓN INFERIOR A LA EFECTIVAMENTE PERCIBIDA POR EL TRABAJADOR

Para realizar rectificativas por cambios en la remuneración del empleado, el empleador deberá agregar una nueva liquidación de sueldos para el periodo correspondiente y reflejar este registro con la utilización de un concepto empleador asociado al **concepto AFIP 180.000 - RECTIFICATIVA POR REMUNERACIÓN LEY 27.742**.

Dicho concepto tendrá carácter remunerativo y sumará a las bases imponibles de aportes y contribuciones la proporción de condonación correspondiente según la caracterización vigente al momento de efectuar la rectificativa de períodos hasta julio 2024.

La creación y parametrización de este nuevo concepto se realiza desde el módulo **CONCEPTOS** del Servicio Libro de Sueldos Digital. Remítase a la Guía Parametrización de Conceptos Parte 2 (Guía N.º 4b – LSD: Administrar conceptos).

Datos del nuevo concepto

Concepto AFIP: EXPORTAR CONCEPTOS AFIP

Código: Descripción: Repetible:

Subsistema	SIPA	INSS-Jyp	Obra Social	FSR (ex ANSSAL)	UATRE / RENATRE	AAFF	FNE	Diferenciales	Reg. especiales
Aportes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Contribuciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LRT	<input checked="" type="checkbox"/>								

REGLAS DE ASOCIACION CONCEPTOS SUBSISTEMAS

IMPORTANTE: En función de lo dispuesto por la RG 5577/2024, la fecha de Inicio de la Relación laboral debe ser anterior al **05/07/2024** y su registración deberá efectuarse hasta el día **24 de diciembre 2024**, inclusive.

CÁLCULO F.931

En los casos de Rectificativas por diferencia de remuneración, el Servicio calculará, a instancia borrador, la apertura de los **aportes y contribuciones** de Seguridad Social y Obra Social distribuidos con los siguientes Códigos de ICS (Impuesto – Concepto – Subconcepto):

Aportes SS

-Aportes SS sin Ley 27.742 (301-019-019)

-Aportes SS Ley 27.742 (301-622-019) ◇ Sumatoria de 301 (Aportes) calculados sobre la proporción correspondiente al importe de “Rectificativa remuneración”

Contribuciones SS

-Contribuciones SS sin Ley 27.742 (351-019-019)

-Contribuciones SS Ley 27.742 (351-623-019) ◇ Sumatoria de 351 (Contribuciones) calculadas sobre la proporción correspondiente al importe de “Rectificativa remuneración”

Aportes OS

-Aportes OS sin Ley 27.742 (302-019-019)

-Aportes OS Ley 27.742 (302-622-019) ◇ Sumatoria de 302 (Aportes) calculados sobre la proporción correspondiente al importe de “Rectificativa remuneración”.

Contribuciones Obra Social

-Contribuciones Obra Social sin Ley Nro. 27.742 (352-019-019)

-Contribuciones Obra Social Ley Nro. 27.742 (352-623-019) ◇ Sumatoria de 352 (Contribuciones) calculadas sobre la proporción correspondiente al importe de "Rectificativa remuneración".

	Declarado	A pagar
Aportes SS:		
Aportes SS Ley 27.742:		0,00
Aportes SS Sin Ley 27.742:		
Contribuciones SS:		
Contribuciones SS Sin Ley 27.742:		
Contribuciones SS Ley 27.742:		0,00
Contribuciones RENATRE:		
Aportes OS:		
Aportes OS Ley 27.742:		0,00
Aportes OS Sin Ley 27.742:		
Contribuciones OS:		
Contribuciones OS Ley 27.742:		0,00
Contribuciones OS Sin Ley 27.742:		
LRT:		
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:		
Seg. Sepelio UATRE:		
TOTAL:		
Forma de Pago:	1 - Efectivo	

EXPOSICIÓN F 931

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	
a1 - Total de aportes	76.450,00	a1 - Total de aportes	13.515,00
a2 - Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor	0,00
Aportes S.S. Ley 27.742	4.200,00	Aportes O.S. Ley 27.742	765,00
Aportes S.S. Sin Ley 27.742	72.250,00	Aportes O.S. Sin Ley 27.742	12.750,00
a3 - Aportes S.S. a pagar	76.450,00	a3 - Aportes O.S. a pagar	13.515,00
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribuciones	27.030,00
b1 - Total de contribuciones	112.620,00	b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
b2 - Asignaciones compensadas	0,00	Subtotal contribuciones O.S.	27.030,00
b3 - Dedución art. 23 Ley 27.541	2.040,00	Contribuciones O.S. Ley 27.742	1.530,00
Subtotal contribuciones S.S.	110.580,00	Contribuciones O.S. Sin Ley 27.742	25.500,00
Contribuciones S.S. Ley 27.742	6.120,00	Retenciones	0,00
Contribuciones S.S. Sin Ley 27.742	104.460,00	Contribuciones O.S. a pagar	27.030,00
Retenciones	0,00		
Contribuciones S.S. a pagar	110.580,00		

351 - Contribuciones de Seguridad Social	0,00	302 - Aportes de Obra Social	0,00
351 - Contribuciones S.S. Ley 27.742	0,00	351 - Contribuciones S.S. Sin Ley 27.742	104.460,00
301 - Aportes de Seguridad Social	0,00	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	0,00
301 - Aportes SS Ley 27.742	0,00	301 - Aportes SS Sin Ley 27.742	72.250,00
302 - Aportes O.S. Ley 27.742	0,00	302 - Aportes O.S. Sin Ley 27.742	12.750,00
352 - Contribuciones O.S. Ley 27.742	0,00	352 - Contribuciones O.S. Sin Ley 27.742	25.500,00
360 - Contribuciones RENATRE	0,00	312 - L.R.T.	0,00
352 - Contribuciones de Obra Social	0,00	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	0,00
935 - Seg. Sepelio UATRE	0,00		
Forma de Pago: Efectivo			

IMPORTANTE: Aportes Seg. Social Ley 27.742 (301-622-019), Contribuciones Seg. Social Ley 27.742 (351-623-019), Aportes Obra Social Ley 27.742 (302-622-019) y Contribuciones Obra Social Ley 27.742 (352-623-019) no son cancelables vía VEP, sino que se regularizarán mediante un Plan de Facilidades de Pago.